



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
MUNICIPIO  
DE TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE:	TEM001204	FECHA EXPEDICIÓN	10-diciembre-2021
FOLIO TRAMITE:	672.849	TEMPORADA NAVIDEÑA	
NOMBRE:	ROMERO ALONSO ROSA AMALIA	EXTERIOR:	INTERIOR:
UBICACIÓN:	POZA RICA.		
COLONIA:	SAN PEDRITO		
CALLE CRUCE 1:	PUERTO DE ACAPULCO		
DALLE CRUCE 2:	PUERTO CAMPECHE		
GIRO:	VARIOS BISUTERIA		
SUPERFICIE:	4.00 mts.	"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""	
TIPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)		
IMPORTE MT2:	\$ 0 mt2.	IMPORTE:	\$ 0.00
DIAS AMPARADOS:	5	FECHA DE VENCIMIENTO:	24-diciembre-2021
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021			

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:59:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE 08:00:33 a	A: 11:59:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:59:33 p				

## ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL



LLOPOLDO

ACEPTÓ

PLATA Hijo chavez

AUTORIZÓ

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECTORIA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROMERO ALONSO ROSA AMALIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.  
 Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
 QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.  
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como bicicletas.  
 Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, espaciales.  
 Instalarse a una distancia de menos de 50 mts. de pueras de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tangueras o comestibles similares.  
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al panteón, ingresos carreteros y avenidas.  
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.